

**ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AYABACA**

**INFORME DE HITO DE CONTROL
N° 028-2019-OCI/0450-SCC**

**CONTROL CONCURRENTE
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MONTERO
MONTERO - AYABACA - PIURA**

**EJECUCIÓN CONTRACTUAL DE LA OBRA
“MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD
VEHICULAR Y PEATONAL EN LAS VÍAS URBANAS: JIRÓN
ERNESTO MERINO, PASAJE REGINA CEBALLOS, JIRÓN
LIZARDO MONTERO, JIRÓN MIGUEL GRAU, PASAJE
MARCO PASACHE, JIRÓN 03 DE OCTUBRE, JIRÓN
SANTIAGO MERINO Y CALLE FERNANDO CAMPOS DE LA
LOCALIDAD DE MONTERO - DISTRITO DE MONTERO -
PROVINCIA DE AYABACA - DEPARTAMENTO DE PIURA”**

**HITO DE CONTROL N° 1 – EJECUCIÓN DE LA OBRA AL
MES DE SETIEMBRE 2019**

**PERÍODO DE EVALUACIÓN DEL HITO DE CONTROL:
DEL 19 DE SETIEMBRE AL 4 DE OCTUBRE DE 2019**

TOMO I DE I

AYABACA, 10 DE OCTUBRE DE 2019

**“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad”**

INFORME DE HITO DE CONTROL
N° 028-2019-OCI/0450-SCC

EJECUCIÓN CONTRACTUAL DE LA OBRA "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LAS VÍAS URBANAS: JIRÓN ERNESTO MERINO, PASAJE REGINA CEBALLOS, JIRÓN LIZARDO MONTERO, JIRÓN MIGUEL GRAU, PASAJE MARCO PASACHE, JIRÓN 03 DE OCTUBRE, JIRÓN SANTIAGO MERINO Y CALLE FERNANDO CAMPOS DE LA LOCALIDAD DE MONTERO - DISTRITO DE MONTERO - PROVINCIA DE AYABACA - DEPARTAMENTO DE PIURA"

HITO DE CONTROL N° 1 - EJECUCIÓN DE LA OBRA AL MES DE SETIEMBRE 2019

ÍNDICE

	N° Pág.
I. ORIGEN	1
II. OBJETIVOS	1
III. ALCANCE	1
IV. INFORMACIÓN RESPECTO DEL HITO DE CONTROL	1
V. SITUACIONES ADVERSAS	3
VI. DOCUMENTACIÓN VINCULADA AL HITO DE CONTROL	24
VII. INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS	24
VIII. INFORMACIÓN DE LAS SITUACIONES ADVERSAS COMUNICADAS EN HITOS ANTERIORES.	24
IX. CONCLUSIÓN	24
X. RECOMENDACIÓN	24
APÉNDICES	26

INFORME DE HITO DE CONTROL
N° 028-2019-OCI/0450-SCC

EJECUCIÓN CONTRACTUAL DE LA OBRA "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LAS VÍAS URBANAS: JIRÓN ERNESTO MERINO, PASAJE REGINA CEBALLOS, JIRÓN LIZARDO MONTERO, JIRÓN MIGUEL GRAU, PASAJE MARCO PASACHE, JIRÓN 03 DE OCTUBRE, JIRÓN SANTIAGO MERINO Y CALLE FERNANDO CAMPOS DE LA LOCALIDAD DE MONTERO - DISTRITO DE MONTERO - PROVINCIA DE AYABACA - DEPARTAMENTO DE PIURA"

HITO DE CONTROL N° 1 - EJECUCIÓN DE LA OBRA AL MES DE SETIEMBRE 2019

I. ORIGEN

El presente informe se emite en mérito a lo dispuesto por el Órgano de Control Institucional (OCI) de la Municipalidad Provincial de Ayabaca, mediante Oficio n.° N° 028-2019-OCI/0450-SCC de 10 de octubre de 2019, registrado en el Sistema de Control Gubernamental - SCG con la orden de servicio n.° 0450-2019-030 en el marco de lo previsto en la Directiva n.° 002-2019-CG/NORM "Servicio de Control Simultáneo", aprobada mediante Resolución de Contraloría n.° 115-2019-CG, de 28 de marzo de 2019.

II. OBJETIVOS

2.1 Objetivo general

Determinar si la ejecución y recepción del proyecto "Mejoramiento del Servicio de Transitabilidad Vehicular y Peatonal en las Vías Urbanas: jirón Ernesto Merino, pasaje Regina Ceballos, jirón Lizardo Montero, jirón Miguel Grau, pasaje Marco Pasache, jirón 03 de Octubre, jirón Santiago Merino y calle Fernando Campos de la localidad de Montero - distrito de Montero - provincia de Ayabaca - departamento de Piura", se realiza de acuerdo al expediente técnico, disposiciones contractuales y normativa aplicable.

2.2 Objetivos específicos

2.2.1 Determinar si el avance del proceso constructivo del mes de setiembre de 2019, se ejecuta de acuerdo al cronograma vigente, planos, especificaciones técnicas, diseños y controles de calidad del expediente técnico, contrato de obra y normativa aplicable.

2.2.2 Establecer si la valorización de la obra al mes de agosto de 2019, se efectuó conforme al avance real, planos y condiciones previstas en el contrato de obra y normativa aplicable.

III. ALCANCE

El servicio de Control Concurrente se desarrolló al Hito de control n.° 1 Ejecución de la obra al mes de setiembre, y que ha sido ejecutado de 19 de setiembre al 10 de octubre de 2019, en las Vías Urbanas: jirón Ernesto Merino, pasaje Regina Ceballos, jirón Lizardo Montero, jirón Miguel Grau, pasaje Marco Pasache, jirón 03 de Octubre, jirón Santiago Merino y calle Fernando Campos de la localidad de Montero, distrito de Montero, provincia de Ayabaca y departamento de Piura.

IV. INFORMACIÓN RESPECTO DEL HITO DE CONTROL

La estructura organización, competencias y funciones de la Municipalidad Distrital de Montero se encuentra establecida en su Manual de Organizaciones y Funciones (MOF) aprobado mediante Resolución de Alcaldía n.° 009-2014-MDM-A publicado el 3 de enero de 2014.



La unidad orgánica que interviene en el desarrollo de la ejecución del "Proyecto Mejoramiento del Servicio de Transitabilidad Vehicular y Peatonal en las Vías Urbanas: jirón Ernesto Merino, pasaje Regina Ceballos, jirón Lizardo Montero, jirón Miguel Grau, pasaje Marco Pasache, jirón 03 de Octubre, jirón Santiago Merino y calle Fernando Campos de la localidad de Montero - distrito de Montero - provincia de Ayabaca - departamento de Piura", en adelante "Obra" es la Oficina de Infraestructura y Desarrollo Urbano y Rural de la Municipalidad Distrital de Montero.

El proyecto de la Obra con código unificado n.º 2422398 fue aprobado mediante Resolución de Alcaldía n.º 133-2018-MDM-"A" de 5 de julio de 2018 por el importe de S/2 685 284,83 con precios vigentes al mes de junio 2018 y para ser ejecutado en un plazo de 150 días calendario.

De la Situación del Proyecto:

Del procedimiento de selección denominado Contratación Pública Especial n.º 001-2018-MDM-CS segunda convocatoria, el comité de selección adjudicó la buena pro el 16 de octubre de 2018, dando lugar a la suscripción del Contrato de Ejecución de obra n.º 028-2018-MDM/A de 23 de octubre de 2018, entre la Entidad y el contratista CONSORCIO MONTERO con RUC n.º 10176407471; cuyo monto contractual asciende a S/2 600 981,24 que incluye todos los impuestos de ley, el plazo de ejecución del contrato es de 150 días calendario, el sistema de contratación se rige por el sistema de precios unitarios.

En cuanto a la Contratación del Servicio de Consultoría de obra del Procedimiento de Contratación Pública Especial n.º 002-2018-MDM-CS, el comité de selección adjudicó la buena pro el 8 de noviembre de 2018, por lo cual se suscribió el Contrato n.º 035-2018-MDM-A de 21 de noviembre de 2018, entre la Entidad y el contratista consultor Neisser Wander Vallejos Dávila con RUC n.º 10166934961. El monto del contrato ascendió a S/ 81 700,00 que incluye todos los impuestos de ley, el plazo de ejecución del contrato es de 150 días calendario, el sistema de contratación se rige por el sistema a Suma Alzada.

Posteriormente, se realizó la suscripción del Acta de Entrega de terreno de la Obra el 26 de octubre de 2018, entre los funcionarios de la Entidad (Jefe de la Oficina de Infraestructura Rural y Urbana, Gerente Municipal y el Regidor de Comisión de Infraestructura) y por el Contratista Consorcio Montero: el Ingeniero Residente de Obra y el Representante Legal.

Con respecto, a la ejecución de obra, ésta tuvo como fecha de inicio el 29 de octubre de 2018, el cual es suscrito en el cuaderno de obra Tomo I, según el Asiento n.º 1 de folio 3, fijándose como fecha de culminación el 27 de marzo de 2019.

Así mismo, referente a las paralizaciones y reinicios de obra, se advierte lo siguiente:

- Según Acta de Acuerdo de Suspensión del Plazo de Ejecución de 1 de febrero de 2019 entre la Entidad (Director de Infraestructura Rural y Urbana), el Supervisor de Obra y por la empresa contratista Consorcio Montero (Residente de obra y el Representante Legal), precisándose que los aspectos considerados que fundamentan dicha paralización de obra son las lluvias intensas y constantes; motivo por el cual, no es recomendable continuar con los trabajos hasta que las condiciones climatológicas lo permita.
- Mediante el Acta de Reinicio de obra de 15 de julio de 2019 entre la Entidad (Director de Infraestructura Rural y Urbana), el Supervisor de Obra y por la empresa contratista Consorcio Montero (Residente de obra y el Representante Legal), coordinaron el reinicio de los trabajos en la obra, precisándose que con Resolución de Alcaldía n.º 215-2019-MDM/A de 13 de agosto de 2019 se aprobó el levantamiento de la Suspensión, Reinicio de obra y el cronograma de ejecución de obra desde el 22 de julio de 2019 al 14 de setiembre de 2019.
- Posteriormente con Acta de Acuerdo de Suspensión del Plazo de Ejecución n.º 02 de 1 de agosto de 2019 entre la Entidad (Director de Infraestructura Rural y Urbana), el Supervisor de Obra y por la empresa contratista CONSORCIO MONTERO (Residente de



obra y el Representante Legal), acordaron suspender por segunda vez la ejecución de la Obra, considerando como fundamentos de dicha paralización el hecho que la entidad se encuentra en ejecución del mejoramiento del sistema de agua potable y alcantarillado en zonas donde se ejecuta la obra. Asimismo, con Resolución de Alcaldía n.° 213-2019-MDM/A de 12 de agosto de 2019 se aprobó la suspensión de Plazo contractual de Ejecución de obra a partir de 2 agosto de 2019.

- Mediante el Acta de Reinicio de obra n.° 02 de 26 de agosto de 2019 entre la Entidad (Director de Infraestructura Rural y Urbana), el Supervisor de Obra y por la empresa contratista Consorcio Montero (Residente de obra y el Representante Legal), coordinaron el reinicio de los trabajos en la obra. Asimismo, con Resolución de Alcaldía n.° 228-2019-MDM/A de 9 de setiembre de 2019 se aprobó el levantamiento de la Suspensión, Reinicio de obra y el cronograma de ejecución de obra desde el 26 de agosto de 2019 al 8 de octubre de 2019.

El avance físico según la Valorización de obra n.° 06 al mes de agosto de 2019 es del 60.59%, siendo que mediante Informe n.° 806-2019-ING.AGPV-OIRU-MDM de 9 de setiembre de 2019 da la conformidad la Oficina de Infraestructura y Desarrollo Urbano y Rural de la Municipalidad Distrital de Montero.

V. SITUACIONES ADVERSAS

De la revisión efectuada a la ejecución contractual de la obra "Mejoramiento del servicio de Transitabilidad vehicular y peatonal en las vías urbanas: Jirón Ernesto Merino, pasaje Regina Ceballos, jirón Lizardo Montero, jirón Miguel Grau, pasaje Marco Pasache, Jirón 03 de Octubre, jirón Santiago Merino y calle Fernando Campos de la localidad de montero - distrito de Montero - provincia de Ayabaca - departamento de Piura", se han identificado situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del Hito de Control N° 1 - Ejecución de la Obra al mes de setiembre de 2019, las cuales se exponen a continuación:

1. **LA ENTIDAD VIENE REALIZANDO TRABAJOS EN ZONAS DESTINADAS AL CONTRATISTA PARA LA EJECUCIÓN DE OBRA, IMPIDIENDO EL AVANCE FÍSICO DE LA MISMA, LO QUE GENERARÍA INCUMPLIMIENTO DEL PLAZO CONTRACTUAL, AFECTANDO A LOS BENEFICIARIOS POR NO TENER LA OBRA CULMINADA.**

a) Condición

De la revisión al Acta de Entrega de Terreno de 26 de octubre de 2018, suscrita por el Jefe de la Oficina de Infraestructura Rural y Urbana, Gerente Municipal y el Regidor de Comisión de Infraestructura, y por parte del Contratista: el Residente de Obra y el Representante Legal del Consorcio Montero, se estableció lo siguiente:

"(...)

Luego de haber verificado y realizado el recorrido en forma conjunta del lugar donde se ejecutará la Obra en mención, el representante de la Empresa Contratista, recibe el terreno a satisfacción y conformidad de acuerdo al Expediente Técnico, en fe de lo cual proceden a firmar los presentes".

"(...)".

Sin embargo, de acuerdo al Acta de Reinicio de obra de 15 de julio de 2019 suscrita entre la Entidad, el Supervisor de Obra y el contratista se acordó el reinicio de los trabajos en la obra, señalándose lo siguiente:

"(...)

- ✓ *Por otro lado, la Municipalidad Distrital de Montero a través de la Dirección de Infraestructura Rural y Urbana, viene realizando la obra del mejoramiento de las*



redes y acometidas domiciliarias de agua potable y alcantarillado en el tramo 0+460 hasta 0+808 del Jr. Ernesto Merino, Jr. Santiago Merino y Jr. Miguel Grau, zonas comprendidas en la pavimentación; por este de motivo la Entidad se compromete concluir con los trabajos Hasta la fecha 21 de julio del 2019.

- ✓ El contratista ha renunciado a los gastos generales que ha generado dicha suspensión del plazo.

(...)"

Asimismo, según el Acta de acuerdo de Suspensión del plazo de Ejecución n.º 02 de 1 de agosto de 2019 suscrita entre la Entidad y el Contratista, se estableció lo siguiente:

"(...)"

- ✓ In situ, se realiza el recorrido de los tramos arriba mencionado y se constata que aún se encuentra la entidad en ejecución del mejoramiento del sistema de agua potable y alcantarillado en la calle Ernesto Merino tramo 0+460 al 0+808 y los Jirones Santiago Merino tramo 0+000 a 0+035 y Miguel Grau tramos 0+00 a 0+044.
- ✓ En el cuaderno de obra, también se indica que la entidad viene ejecutando trabajos de mejoramiento en zona donde se pavimentara la obra "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LAS VÍAS URBANAS: JIRÓN ERNESTO MERINO, PASAJE REGINA CEBALLOS, JIRÓN LIZARDO MONTERO, JIRÓN MIGUEL GRAU, PASAJE MARCO PASACHE, JIRÓN 03 DE OCTUBRE, JIRÓN SANTIAGO MERINO Y CALLE FERNANDO CAMPOS DE LA LOCALIDAD DE MONTERO - DISTRITO DE MONTERO - PROVINCIA DE AYABACA - DEPARTAMENTO DE PIURA y aun no se ha iniciado los trabajos en los jirones Santiago Merino tramo 0+00 a 0+035 y Miguel Grau tramo 0+00 a 0+044.
- ✓ En tal sentido, el representante común de la empresa CONSORCIO MONTERO, en coordinación con la Supervisión y la Entidad, se acordó paralizar la obra hasta que la entidad concluya con los trabajos en el área donde se realizara la pavimentación, (...)"

Por otra parte, mediante Acta de Reinicio de obra n.º 02 de 26 de agosto de 2019 suscrita entre la Entidad, el Supervisor y el residente de obra, se acordó entre otros lo siguiente:

"(...)"

- ✓ Teniendo en consideración que, a la fecha la entidad continua ejecutando los trabajos de mejoramiento de las redes de agua potable y alcantarillado en el Jr. Ernesto Merino progresiva 0+460 hasta 0+808 y los Jirones transversales Grau y Santiago Merino, aun no se cuenta con la disponibilidad del terreno por lo que se acordó suspender el plazo de ejecución de obra a partir del día 02 de agosto del 2019.
- ✓ Por otro lado, la Municipalidad Distrital de Montero a través de la Dirección de Infraestructura Rural y Urbana, ha liberado en forma parcial el tramo 0+460 hasta 0+808 del Jr. Ernesto Merino, comprometiéndose a ejecutar las trasversales del Jr. Santiago Merino y Jr. Miguel Grau, zonas comprendidas en la pavimentación con la finalidad de liberar el área total, (...).

Es de indicar, de la visita realizada a la ejecución de la obra por la comisión de control concurrente, según "Acta de Visita a la Ejecución Física de Obra n.º 01" de 19 de setiembre de 2019, se advirtió que el Contratista no puede avanzar en los siguientes frentes por trabajos que la entidad está realizando:



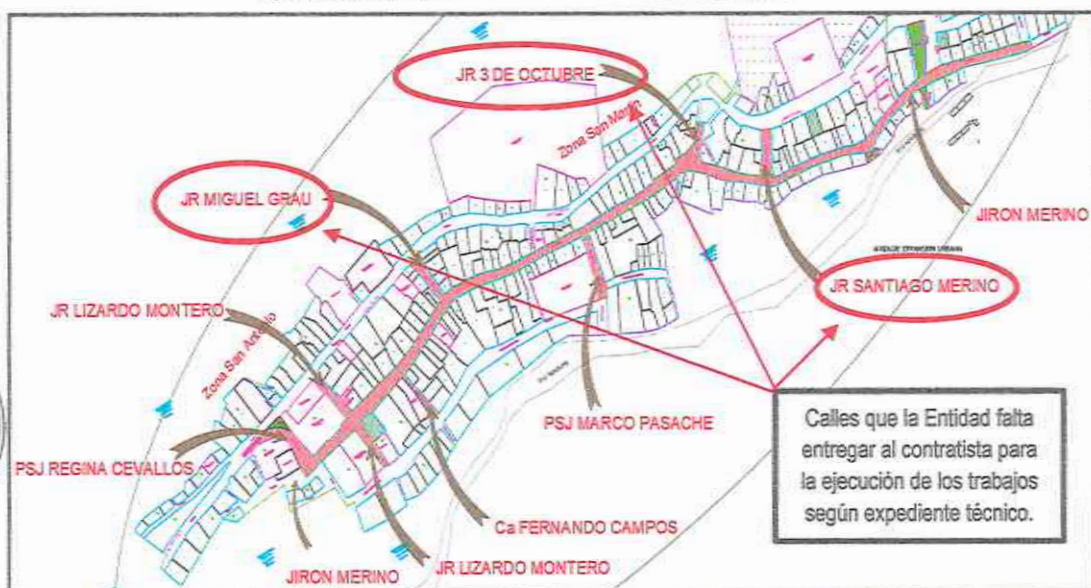
(...)

- Calle Santiago Merino falta cambio de redes.
- Calle 3 de octubre falta empalme por una alcantarilla que atraviesa la vía.
- Calle Grau falta conexiones de agua en domicilios.
- Reubicación de postes y encimado de buzones.
- Empalme Jirón Ernesto Merino Prog 800 falta realizar.

(...)

Por lo que se muestra mediante la siguiente imagen n.º 1 y las fotografías n.º 1 y 2 la falta de la disponibilidad del terreno en algunas zonas en donde se viene ejecutando la obra.

Imagen n.º 1
Ubicación de las zonas de intervención de la Obra



Fuente : PLANO UBICACIÓN Y LOCALIZACIÓN UL-13.1 del Expediente Técnico aprobado mediante Resolución de Alcaldía n.º 133-2018-MDM-"A" de 5 de julio de 2018.
Elaborado : Equipo de Control Concurrente.

Fotografía n.º 1



Se muestra maquinaria de la entidad realizando los trabajos de instalación de redes de agua y alcantarillado en el Jr. Miguel Grau.

Fotografía n.º 2



Muestra personal de la entidad realizando los trabajos de empalme por la alcantarilla que atraviesa la vía Jr. 3 de Octubre.

Finalmente, es de señalar que la Entidad ante el incumplimiento de lo establecido en el Reglamento de Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios, al no contar con la disponibilidad física del terreno, estaría afectando el cumplimiento del plazo para culminación de la obra.

b) Criterio

La normativa aplicable a los hechos expuestos son:

- **Reglamento de Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios, aprobado por Decreto Supremo n.º 071-2018-PCM, publicado el 6 de julio de 2018.**

Artículo 3.- Requisitos para convocar

(...)

Tratándose de procedimientos de selección para la ejecución de obras se requiere contar adicionalmente con el expediente técnico y la disponibilidad física del terreno, salvo que, por las características de la obra, se permitan entregas parciales del terreno. En este caso, la Entidad debe adoptar las medidas necesarias para asegurar la disponibilidad oportuna del terreno, a efecto de no generar mayores gastos por demoras en la entrega, bajo responsabilidad.

(...)

Artículo 73.- Inicio del Plazo de ejecución de obra.

73.1 El inicio del plazo de ejecución de obra comienza a regir desde el día siguiente de que se cumpla las siguientes condiciones:

(...)

- b) Que la Entidad haya hecho entrega total o parcial del terreno o lugar donde se ejecuta la obra, según corresponda; (...).*



c) Consecuencia

El hecho expuesto, en relación a la falta de la disponibilidad del total del terreno en el que se viene ejecutando la obra, podría ocasionar retrasos en el avance de la misma, y afectar el cumplimiento del plazo contractual, perjudicando a los beneficiarios como es la población misma.

2. SE VIENE EJECUTANDO LA OBRA SIN SEÑALIZACIÓN Y CON PERSONAL QUE NO CUENTA CON IMPLEMENTOS DE SEGURIDAD; SITUACIÓN QUE PODRÍA PERJUDICAR LA SALUD E INTEGRIDAD FÍSICA DE LOS TRABAJADORES Y POBLADORES.

a) Condición

Durante la visita in situ a la ejecución de la obra, efectuada el 19 de setiembre de 2019, en la cual se formuló el "Acta de Visita a la Ejecución Física de Obra n.º 01", se advirtió el incumplimiento de las normas de seguridad durante la ejecución de la obra por parte del Contratista.

Estando presente durante el recorrido realizado por el equipo de control Concurrente, el Jefe Oficina de Infraestructura Rural y Urbana, supervisor de obra y el residente de obra, se advirtió la falta de los implementos de seguridad en cuatro (4) trabajadores de personal obrero, falta de implementación de señalización de seguridad, falta de desvío de tránsito y la falta de puente de madera para el cruce peatonal en las zonas de trabajo; tal como, se muestra en las siguientes imágenes:



Fotografía n.º 3.



Se advierte que personal obrero de la ejecución de la obra, no cuenta con los implementos de seguridad (zapatos de seguridad).

Fotografía n.º 4.



Se advierte que personal obrero de la ejecución de obra, no cuenta con los implementos de seguridad, cuando realiza los trabajos de vaciado del Pavimento rígido $f_c 2110 \text{ kg/cm}^2$.



Fotografía n.º 5.



Se advierte la ausencia de cintas de seguridad y de puentes de madera para el cruce peatonal en las zonas de trabajo, poniendo en riesgo la integridad del personal obrero y la población.

Fotografía n.º 6.



Se advierte la ausencia del desvío de tránsito, originado por la utilización de maquinaria, exponiendo al personal obrero y la población a posibles accidentes.

De las imágenes antes señaladas, se aprecia el riesgo de ocasionar accidentes a los trabajadores y pobladores en la ejecución de la obra, debido a la falta de guantes y zapatos de seguridad para los obreros; y en cuanto a los ciudadanos por la falta de puentes de madera y señalización por las zonas de trabajo (excavaciones); pese a que en las especificaciones técnicas de la partida 01.05 Desvío de Tránsito y Señalización del Expediente técnico y lo establecido en el Reglamento Nacional de Edificaciones, Norma G.050 "Seguridad durante la construcción", prevé el aspecto de seguridad.

Asimismo, es de mencionar la existencia de incumplimiento de parte del supervisor de obra, conforme al artículo 80° del Reglamento de Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios, por lo que es labor de la supervisión comunicar el incumplimiento de la seguridad en la obra durante la construcción, a las instancias correspondientes para efectos de corregir dicho incumplimiento o de ser el caso la aplicación de las penalidades respectivas.

Además de ello, es de mencionar que de acuerdo a lo establecido en la cláusula décima quinta del Contrato de Ejecución de obra n.º 028-2018-MDM/A de 23 de octubre de 2018, indica los supuestos en que se podrían aplicar penalidades derivadas de la obligación contractual, la cual se describe en el siguiente cuadro:



Cuadro n.º 1.
Cuadro de Penalidades

Penalidades				Observaciones en la visita
N	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de Cálculo	Procedimiento	
8	El contratista no cuenta con los dispositivos de seguridad en la obra tanto peatonal y vehicular, incumpliendo las normas y el expediente técnico. La penalidad será por cada día de incumplimiento.	0.25/1000 del monto de la valorización del periodo.	Según informe del Supervisor de obra	Falta de señalización de cintas de seguridad, falta de desvío de tránsito, falta de puente de madera para el cruce peatonal en zonas de trabajo.
9	El contratista no cumple con dotar al personal los implementos o equipos básicos de protección personal, conforme lo establece la Norma G.050. la multa será por persona, por ocurrencia, por día.	0.10/1000 del monto de la valorización del periodo.	Según informe del Supervisor de obra	Falta de implementos de seguridad en cuatro (4) trabajadores (zapatos de seguridad).

Fuente : Contrato n.º 028-2018-MDM/A de 23 de octubre de 2018.

Elaborado : Equipo de Control Concurrente.

Por otro lado, con respecto a la supervisión y de acuerdo a lo establecido en la cláusula décima del Contrato n.º 035-2018-MDM-A de 21 de noviembre de 2018, precisa los supuestos en que se podrían aplicar penalidades por incumplimiento del supervisor, estableciéndose entre otros supuestos los siguientes:

Cuadro n.º 2.
Cuadro de Penalidades

Penalidades				Observaciones en la visita.
Ítem	Infracción	Unidad	% UIT	
2	No hacer cumplir al contratista las medidas de seguridad indicadas en el Expediente técnico	Por cada frente de trabajo y cada vez	0.5 %	Falta de señalización de cintas de seguridad, falta de desvío de tránsito, falta de puente de madera para el cruce peatonal en zonas de trabajo
7	No cumplir con lo estipulado en el Reglamento Nacional de Edificaciones Norma G.050.	Cada vez	10%	Falta de señalización de cintas de seguridad, falta de desvío de tránsito, falta de puente de madera para el cruce peatonal en zonas de trabajo. Falta de implementos de seguridad en cuatro (4) trabajadores (zapatos de seguridad).

Fuente : Contrato n.º 035-2018-MDM-A de 21 de noviembre de 2018.

Elaborado : Equipo de Control Concurrente.

Por lo tanto, correspondería que la Entidad evalué los términos del contrato de supervisión relacionados al cumplimiento de esta labor y aplique la penalidades respectivas de corresponder.

b) Criterio

La normativa aplicable a los hechos expuestos son:

- **Reglamento Nacional de Edificaciones, aprobado Decreto Supremo n.º 011-2006-VIVIENDA, modificado mediante Decreto Supremo n.º 010-2009-VIVIENDA.**

Norma G.050 Seguridad durante la construcción

13. EQUIPO DE PROTECCIÓN INDIVIDUAL (EPI)

El EPI debe utilizarse cuando existan riesgos para la seguridad o salud de los trabajadores que no hayan podido eliminarse o controlarse convenientemente por medios técnicos de protección colectiva o mediante medidas, métodos o procedimientos de organización de trabajo. En tal



sentido, todo el personal que labore en una obra de construcción, debe contar con el EPI acorde con los peligros a los que estará expuesto.

(...)

El EPI básico, de uso obligatorio mientras el trabajador permanece en obra se compone de: uniforme de trabajo, botines de cuero con puntera de acero, casco, gafas de seguridad y guantes (...).

14. PROTECCIONES COLECTIVAS

Todo proyecto de construcción debe considerar el diseño, instalación y mantenimiento de protecciones colectivas que garanticen la integridad física y salud de trabajadores y de terceros, durante el proceso de ejecución de obra.

(...).

- **Reglamento de Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios, aprobado por Decreto Supremo n.º 071-2018-PCM, publicado el 6 de julio de 2018.**

Artículo 80.- Funciones del Inspector o Supervisor

80.1 La Entidad controla los trabajos efectuados por el contratista a través del inspector o supervisor, según corresponda, quien es el responsable de: (i) Velar directa y permanentemente por la correcta ejecución técnica, económica y administrativa de la obra y del cumplimiento del contrato; (...).

- **Expediente Técnico de la Obra "Mejoramiento del Servicio de Transitabilidad Vehicular y Peatonal en las Vías Urbanas: jirón Ernesto Merino, pasaje Regina Ceballos, jirón Lizardo Montero, jirón Miguel Grau, pasaje Marco Pasache, jirón 03 de Octubre, jirón Santiago Merino y calle Fernando Campos de la localidad de Montero - distrito de Montero - provincia de Ayabaca - departamento de Piura", aprobado mediante Resolución Alcaldía n.º 133-2018-MDM-A de 5 de julio de 2018.**

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

(...)

01.05.00.00 DESVIÓ DE TRANSITO Y SEÑALIZACIÓN

(...)

Las actividades que se especifiquen en esta partida abarcan lo concerniente con el mantenimiento del tránsito en las áreas que se hallan en construcción durante el periodo de ejecución de obras de los trabajos incluyen:

- El mantenimiento de desvíos que sean necesarios para facilitar las tareas de construcción.
- La provisión de facilidades necesarias para el acceso de viviendas, servicios, etc. Ubicados a lo largo del proyecto en construcción.
- La implementación, instalación y mantenimiento de dispositivos de control de tránsito y seguridad acorde a las distintas fases de la construcción. (...).

(...)

En general se incluyen todas las acciones, facilidades, dispositivos y operaciones que sean requeridos para garantizar la seguridad y confort del público usuario erradicando cualquier incomodada y molestias que puedan ser ocasionadas por deficientes servicios de mantenimiento de tránsito y seguridad vial.

(...).



- **Contrato n.º 028-2018-MDM/A de la Ejecución de la obra "Mejoramiento del Servicio de Transitabilidad Vehicular y Peatonal en las Vías Urbanas: jirón Ernesto Merino, pasaje Regina Ceballos, jirón Lizardo Montero, jirón Miguel Grau, pasaje Marco Pasache, jirón 03 de Octubre, jirón Santiago Merino y calle Fernando Campos de la localidad de Montero - distrito de Montero - provincia de Ayabaca - departamento de Piura", suscrito el 23 de octubre de 2018.**

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: PENALIDADES

(...)

Adicionalmente a la penalidad por mora se aplicarán las siguientes penalidades:

Penalidades			
N	Supuestos de aplicación de penalidad	forma de cálculo	Procedimiento
(...)			
8	El contratista no cuenta con los dispositivos de seguridad en la obra tanto peatonal y vehicular, incumpliendo las normas y el expediente técnico. La penalidad será por cada día de incumplimiento.	0.25/1000 del monto de la valorización del periodo.	Según informe del Supervisor de obra
9	El contratista no cumple con dotar al personal los implementos o equipos básicos de protección personal, conforme lo establece la Norma G.050. la multa será por persona, por ocurrencia, por día.	0.10/1000 del monto de la valorización del periodo.	Según informe del Supervisor de obra

(...).

- **Contrato n.º 035-2018-MDM-A de Servicio Consultoría de Supervisión de la obra "Mejoramiento del Servicio de Transitabilidad Vehicular y Peatonal en las Vías Urbanas: jirón Ernesto Merino, pasaje Regina Ceballos, jirón Lizardo Montero, jirón Miguel Grau, pasaje Marco Pasache, jirón 03 de Octubre, jirón Santiago Merino y calle Fernando Campos de la localidad de Montero - distrito de Montero - provincia de Ayabaca - departamento de Piura", suscrito el 21 de noviembre de 2018.**

CLÁUSULA DÉCIMA: PENALIDADES

(...)

Adicionalmente a la penalidad por mora se aplicarán las siguientes penalidades

ÍTEM	INFRACCIÓN	UNIDAD	% UIT
(...)			
2	No hacer cumplir al contratista las medidas de seguridad indicadas en el Expediente técnico.	Por cada frente de trabajo y cada vez	10%
(...)			
7	No cumplir con lo estipulado en el Reglamento Nacional de Edificaciones Norma G.050.	Cada vez	10%

c) Consecuencia

El hecho descrito, en cuanto a la falta de seguridad y señalización para la ejecución de la obra por parte del contratista, genera el riesgo de afectar la salud e integridad física del personal obrero y de los pobladores que transitan por las zonas de trabajo.



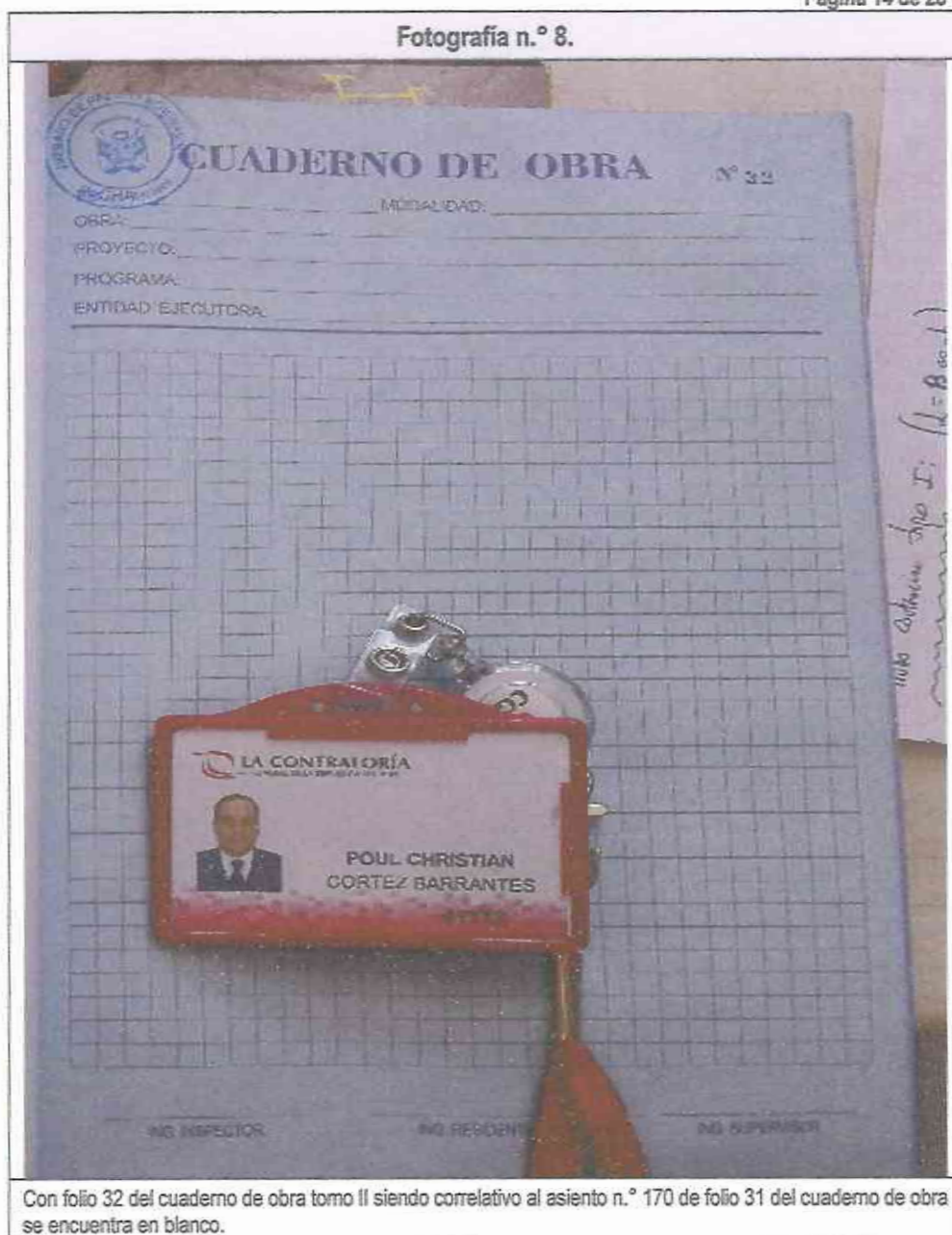
a) Condición

De la visita in situ a la ejecución de la obra realizada el 19 de setiembre de 2019, se advirtió que el cuaderno de obra se encontraba desactualizado, puesto que se observó el registro del asiento n.º 170 del Supervisor de 2 de septiembre de 2019, tal como se advierte en la siguiente imagen.

Fotografia n.º 7.

[illegible]

Fotografía n.º 8.



CUADERNO DE OBRA N.º 32

MODALIDAD: _____

OBRA: _____

PROYECTO: _____

PROGRAMA: _____

ENTIDAD EJECUTORA: _____

LA CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

POUL CHRISTIAN
CORTEZ BARRANTES

NO INSPECTOR NO RESIDENTE NO SUPERVISOR

Con folio 32 del cuaderno de obra tomo II siendo correlativo al asiento n.º 170 de folio 31 del cuaderno de obra se encuentra en blanco.

Al respecto, es de indicar que el residente y el supervisor de obra no registraron en el cuaderno de obra anotaciones respecto de los trabajos efectuados entre los días 3 al 18 de setiembre de 2019; precisándose que en la visita efectuada el 19 de setiembre de 2019, se advirtió en el "Acta de Visita a la Ejecución de Obra n.º 01", la ejecución de trabajos en la calle Ernesto Merino indicando lo siguiente:

- Vaciado de concreto f_c 210 kg/cm² en Pavimento en la progresiva 680.
- Trabajos de compactado para el encofrado y vaciado.
- Se observa la habilitación de junta de dilatación con sierra circular de 6mm dicho cambio lo solicitó la residencia y aprobó la Supervisión de acuerdo a la normativa CE-0.10 Pavimentos Urbanos.
- Están habilitando el terreno para realizar los trabajos de alcantarilla de Cajón de C° f_c 210 kg/cm². (...).

Asimismo, según Contrato n.º 035-2018-MDM-A de 21 de noviembre de 2018, se contrató al Consultor de la Supervisión de la obra; es así que en la visita efectuada el 19 de setiembre de 2019, se advirtió que el cuaderno de obra Tomo II tiene como último registro asiento n.º 170 del Supervisor de 2 de septiembre de 2019, el cual se encuentra en la página 31 según los descrito en la fotografía n.º 7, se evidenció que a partir de la página 32 hacia adelante se encuentra en blanco lo que devendría en el incumplimiento de las obligaciones del Supervisor de la Obra, relacionada a la aplicación de penalidades derivadas de la obligación contractual el cual se describe en el siguiente cuadro:

Cuadro n.º 3
Cuadro de Penalidades

Penalidades				Observaciones
ítem	Infracción	Unidad	% UIT	
4	No tener al día el cuaderno de obra.	Cada vez	10%	Descrito en el Acta de Visita a la Ejecución Física de Obra de 19 de setiembre de 2019.

Fuente : Contrato n.º 035-2018-MDM-A de 21 de noviembre de 2018.

Elaborado : Equipo de Control Concurrente.

Por lo tanto, correspondería que la Entidad evalúe los términos del contrato de supervisión relacionados al cumplimiento de esta labor y aplique la penalidad, de corresponder.

b) Criterio

La normativa aplicable a los hechos expuestos son:

- **Reglamento de Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios, aprobado por Decreto Supremo n.º 071-2018-PCM, publicado el 6 de julio de 2018.**

Artículo 80.- Funciones del Inspector o Supervisor

80.1 La Entidad controla los trabajos efectuados por el contratista a través del inspector o supervisor, según corresponda, quien es el responsable de:
(i) Velar directa y permanentemente por la correcta ejecución técnica, económica y administrativa de la obra y del cumplimiento del contrato; (...).

Artículo 82.- Cuaderno de obra. Anotaciones y consultas

(...)

82.2 En el cuaderno de obra se anotan, en asientos correlativos, los hechos relevantes que ocurran durante la ejecución de esta, firmando al pie de cada anotación el inspector o supervisor o el residente, según sea el que efectuó la anotación. Las solicitudes que se requieran como consecuencia de las ocurrencias anotadas en el cuaderno de obra, se presentan directamente a la Entidad o al inspector o supervisor, según corresponda por el contratista o su representante por medio de comunicación escrita.

(...)

- **Contrato n.º 028-2018-MDM/A de la Ejecución de la obra "Mejoramiento del Servicio de Transitabilidad Vehicular y Peatonal en las Vías Urbanas: jirón Ernesto Merino, pasaje Regina Ceballos, jirón Lizardo Montero, jirón Miguel Grau, pasaje Marco Pasache, jirón 03 de Octubre, jirón Santiago Merino y calle Fernando Campos de la localidad de Montero - distrito de Montero - provincia de Ayabaca - departamento de Piura", suscrito el 23 de octubre de 2018.**



**Bases Integradas del Procedimiento de Contratación Pública Especial
n° 001-2018-MDM-CS segunda convocatoria.**

CAPITULO III DEL CONTRATO

3.8 CUADERNO DE OBRA ANOTACIÓN DE OCURRENCIAS

(...)

En el cuaderno de obra se anotarán los hechos relevantes que ocurren durante la ejecución de ella, firmando al pie de cada anotación el supervisor o residente, según sea el que efectuó la anotación. Las solicitudes que se realicen como consecuencia de las ocurrencias anotadas en el cuaderno de obra, se harán directamente a la entidad pro el contratista o su representante legal, por medio de comunicación escrita.

(...).

- **Contrato n.° 035-2018-MDM-A de Servicio Consultoría de Supervisión de la obra "Mejoramiento del Servicio de Transitabilidad Vehicular y Peatonal en las Vías Urbanas: jirón Ernesto Merino, pasaje Regina Ceballos, jirón Lizardo Montero, jirón Miguel Grau, pasaje Marco Pasache, jirón 03 de Octubre, jirón Santiago Merino y calle Fernando Campos de la localidad de Montero - distrito de Montero - provincia de Ayabaca - departamento de Piura", suscrito el 21 de noviembre de 2018.**

CLÁUSULA DÉCIMA: PENALIDADES

(...)

Adicionalmente a la penalidad por mora se aplicarán las siguientes penalidades

ÍTEM	INFRACCIÓN	UNIDAD	% UIT
(...)			
4	No tener al día el cuaderno de obra.	Cada vez	10%



c) Consecuencia

El hecho de no haberse registrado los trabajos ejecutados por el contratista y por la supervisión en el cuaderno de obra, genera el riesgo de que posteriormente se puedan insertar anotaciones que no correspondan a la ejecución real de la obra y que puedan dar lugar al reconocimiento de beneficios que no corresponden.

4. PERSONAL QUE SE ENCUENTRA LABORANDO NO CUENTA CON AUTORIZACIÓN DE CAMBIO POR PARTE DE LA ENTIDAD Y AUSENCIA DEL ESPECIALISTA EN SUELOS Y PAVIMENTOS DURANTE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA, AFECTARÍA LA ADECUADA DIRECCIÓN Y CONTROL TÉCNICO DE LA OBRA.

a) Condición

A fin de suscribir el Contrato de Ejecución de obra n.° 028-2018-MDM/A de 23 de octubre de 2018, el contratista presentó la Carta n.° 01-2018-CP de 22 de octubre de 2018 adjuntado la experiencia del residente y del personal especialista el cual se describe a continuación:



Cuadro n.º 4.
Personal especialista Propuesto

N	Nombre y Apellidos	Cargo	Estado
1	Luis Francisco Arrieta Niño	Residente de obra	Presente
2	Ibeth Maryedith Luján Gutierrez	Ingeniero Asistente de Obra	Presente
3	Héctor Fernando Lizana Calle	Especialista en Suelos y Pavimentos	Ausente
4	Gilberto Asterio Chapoñan Peralta	Especialista en Topografía	Presente

Fuente : Carta n.º 01-2018-CP de 22 de octubre de 2018.

Elaborado : Equipo de Control Concurrente.

Durante la visita in situ a la ejecución de la obra de 19 de setiembre de 2019, se advirtió que el Especialista en Suelos y pavimentos propuesto no se encontraba en la ejecución de la obra; motivo por el cual, de acuerdo al numeral 81.2 del artículo 81 del Reglamento de Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios, se advertiría la aplicación de penalidad por dicha ausencia.

Asimismo, es de mencionar que se encontró laborando a los profesionales que se detallan en el siguiente cuadro:

Cuadro n.º 5.
Personal que se encontró laborando en la obra

N	Nombre y Apellidos	Cargo
1	Segundo Enrique Castro Mercado	Residente de obra
2	Jean Carlos Valle Rimaicuna	Ingeniero Asistente de Obra
3	David Castillo Calle	Especialista en Topografía

Fuente : Acta de Visita a la Ejecución Física de Obra n.º 01 de 19 de setiembre de 2019.

Elaborado : Equipo de Control Concurrente.

De lo descrito en los cuadros n.ºs 4 y 5, se advierte que se ha cambiado el personal propuesto en el Contrato n.º 028-2018-MDM/A de 23 de octubre de 2018, con relación al personal que se encontró durante la visita realizada el 19 de setiembre de 2019 siendo la situación de dichos profesionales la siguiente:

- Del Acta de Visita a la ejecución Física de la obra n.º 01 de 19 de setiembre de 2019 se advirtió que el residente de obra no contaba con la aprobación por parte de la entidad sobre el cambio de residente, el cual fue solicitado por el contratista mediante Carta n.º 12-2019/CONSORCIO MONTERO de 5 setiembre de 2019; precisándose que mediante Oficio n.º 479-2019-MDM-"A" de 4 de octubre de 2019; es decir, posterior a la fecha de la visita efectuada se remitió a la Comisión de Control la Resolución de Alcaldía n.º 230-2019-MDM/A de 9 de setiembre de 2019 que aprueba el cambio de residente de obra.

Por lo que se advierte el incumpliendo del artículo 81º del Reglamento de Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios el cual prescribe:

"(...)

81º Obligaciones del contratista de obra.

(...)

81.2 Es responsabilidad del contratista ejecutar su prestación con el plantel profesional acreditado.

Excepcionalmente y de manera justificada el contratista puede solicitar a la Entidad le autorice la sustitución del profesional



acreditado, en cuyo caso el reemplazante debe reunir experiencia y calificaciones profesionales iguales o superiores a las del profesional reemplazado.

La sustitución del personal acreditado debe solicitarse a la Entidad quince (15) días antes que se culmine la relación contractual entre el contratista y el personal a ser sustituido; si dentro de los ocho (8) días siguientes de presentada la solicitud la Entidad no emite pronunciamiento se considera aprobada la sustitución.

(...)"

- El Ingeniero Asistente y el especialista en topografía, son profesionales que no estaban considerados en la propuesta para la suscripción del contrato, para lo cual mediante Informe n.º 875-2019-ING-AGPV-OIRU-MDM de 3 de octubre de 2019, solo se tiene aprobación del cambio de residente de obra más no de los profesionales mencionados inicialmente.

Adicional a ello, es importante mencionar que conforme al artículo 80º Funciones del Inspector o Supervisor del Reglamento de Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios, es labor de la supervisión comunicar la ausencia de dichos profesionales a las instancias correspondientes para efectos de la aplicación de la penalidad respectiva.

Por lo tanto, correspondería que la Entidad evalué los términos del contrato de supervisión relacionados al cumplimiento de esta labor y aplique la penalidad - de corresponder.

b) Criterio

La normativa aplicable a los hechos expuestos son:

- **Reglamento de Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios, aprobado por Decreto Supremo n.º 071-2018-PCM, publicado el 6 de julio de 2018.**

Artículo 75.- Residente de obra

75.1 Durante la ejecución de la obra debe contarse, de modo permanente y directo, con un profesional colegiado, habilitado y especializado designado por el contratista, previa conformidad de la Entidad, como residente de la obra, (...)"

(...)

Artículo 80.- Funciones del Inspector o Supervisor

(...)

80.1 La Entidad controla los trabajos efectuados por el contratista a través del inspector o supervisor, según corresponda, quien es el responsable de: (i) Velar directa y permanentemente por la correcta ejecución técnica, económica y administrativa de la obra y del cumplimiento del contrato; (...)"

Artículo 81.- Obligaciones del contratista de obra.

(...)

81.2 Es responsabilidad del contratista ejecutar su prestación con el plantel profesional acreditado.

Excepcionalmente y de manera justificada el contratista puede solicitar a la Entidad le autorice la sustitución del profesional acreditado, en cuyo



caso el reemplazante debe reunir experiencia y calificaciones profesionales iguales o superiores a las del profesional reemplazado.

La sustitución del personal acreditado debe solicitarse a la Entidad quince (15) días antes que se culmine la relación contractual entre el contratista y el personal a ser sustituido; si dentro de los ocho (8) días siguientes de presentada la solicitud la Entidad no emite pronunciamiento se considera aprobada la sustitución.

En caso culmine la relación contractual entre el contratista y el personal ofertado y la Entidad no haya aprobado la sustitución del personal por no cumplir con las experiencias y calificaciones del profesional a ser reemplazado, la Entidad le aplica al contratista una penalidad no menor a la mitad de una Unidad Impositiva Tributaria (0.5 UIT) ni mayor a una (1) UIT por cada día de ausencia del personal en la obra.

(...)

Artículo 82.- Cuaderno de obra, Anotaciones y consultas

(...)

82.2 En el cuaderno de obra se anotan, en asientos correlativos, los hechos relevantes que ocurran durante la ejecución de esta, firmando al pie de cada anotación el inspector o supervisor o el residente, según sea el que efectué la anotación. Las solicitudes que se requieran como consecuencia de las ocurrencias anotadas en el cuaderno de obra, se presentan directamente a la Entidad o al inspector o supervisor, según corresponda por el contratista o su representante por medio de comunicación escrita.

(...)

- Contrato n.º 028-2018-MDM/A de la Ejecución de la obra "Mejoramiento del Servicio de Transitabilidad Vehicular y Peatonal en las Vías Urbanas: jirón Ernesto Merino, pasaje Regina Ceballos, jirón Lizardo Montero, jirón Miguel Grau, pasaje Marco Pasache, jirón 03 de Octubre, jirón Santiago Merino y calle Fernando Campos de la localidad de Montero - distrito de Montero - provincia de Ayabaca - departamento de Piura", suscrito el 23 de octubre de 2018.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: PENALIDADES

(...)

Adicionalmente a la penalidad por mora se aplicarán las siguientes penalidades:

Penalidades			
N	Supuestos de aplicación de penalidad	forma de cálculo	Procedimiento
(...)			
7	El residente y/o personal propuesto no se encuentra en obra sin haber justificado su ausencia ante el supervisor. La multa será por cada día de inasistencia.	0.10/1000 del monto de la valorización del periodo.	Según informe del Supervisor de la obra.

(...).

c) Consecuencia

El hecho descrito, en cuanto al personal propuesto para la ejecución de la obra sin autorización de cambio y la ausencia del personal Especialista en Suelos y Pavimentos por parte del contratista afectaría la adecuada dirección y control técnico de la obra incumpliendo lo establecido en el contrato para el desarrollo de la obra.



5. LA ENTIDAD NO ACTUALIZA LA INFORMACIÓN DE LA OBRA EN EL SISTEMA NACIONAL DE INFORMACIÓN DE OBRAS PÚBLICAS - INFOBRAS, GENERANDO RIESGO DE LIMITAR EL ACCESO A LA INFORMACIÓN, AFECTANDO LA TRANSFERENCIA ANTE LA CIUDADANÍA, EL CONTROL Y SUPERVISIÓN POR PARTE DE LOS ÓRGANOS CONFORMANTES DEL SISTEMA NACIONAL DE CONTROL Y POBLACIÓN.

a) Condición

No obstante de la verificación efectuada por la Comisión de Control a la información registrada y publicada en el portal web del Sistema Nacional de Información de Obras Públicas - INFOBRAS, se advirtió que la oficina de Infraestructura Rural y Urbana no ha actualizado la siguiente información:

- De la visita efectuada por la comisión de control el 19 de setiembre de 2019 se advirtió la presencia del Ing. Segundo Enrique Castro Mercado como residente de obra y del Ingeniero Supervisor señor Neisser Wander Vallejos Dávila, contratado mediante Contrato n.º 035-2018-MDM-A de 21 de noviembre de 2018, del Servicio de Consultoría de obra del Procedimiento de Contratación Pública Especial n.º 002-2018-MDM-CS. Faltando actualizar lo registrado en el Infobras, como se muestra en la siguiente imagen:

Imagen n.º 2
Representantes de obra

Representantes de obra								
Ejecutor(es) de obra								
Nº	Tipo - número de Documento	Ejecutor	Sist. de contratación	Nº de contrato	Fch de inicio	Fch de fin	Monto	Fuente
001	CONSORCIO - 10176407471	CONSORCIO MONTERO	-	028-2018-MDM-A	23/10/2018		S/. 2.600.981.00	INFOBRAS
Resultado: 1 a 1 de 1								
Supervisor(es) de obra								
Nº	Tipo - número de Documento	Supervisor	Sist. de contratación	Nº de contrato	Fch de inicio	Fch de fin	Monto	Fuente
001	D.N.I. - 41951214	JAGO CALLE CRISTIAN ALBERTO	-	-	29/10/2018			INFOBRAS
Resultado: 1 a 1 de 1								
Residente(es) de obra								
Nº	Tipo - número de Documento	Representante			Fch de inicio	Fch de fin		
001	D.N.I. - 17640747	ARRIETA NIÑO LUIS FRANCISCO			29/10/2018	29/03/2019		
Resultado: 1 a 1 de 1								

Fuente : Sistema Nacional de Obras Públicas-Infobras (fecha de verificación 3 de octubre de 2019).
Elaborado : Equipo de Control Concurrente.

- El avance físico según la Valorización de obra n.º 06 al mes de agosto de 2019 es del 60.59%, siendo que mediante Informe n.º 806-2019-ING.AGPV-OIRU-MDM de 9 de setiembre de 2019 da la conformidad la Oficina de Infraestructura y Desarrollo Urbano y Rural de la Municipalidad Distrital de Montero. Faltando

actualizar de lo registrado en el Infobras que tiene un avance acumulado de 14.54%, como se muestra en la siguiente imagen:

Imagen n.º 3.
Avance de Obra

Datos de ejecución

Fecha de Inicio
29/10/2018

Plazo de ejecución
150

Avance físico acumulado
14.54 %

Fecha de término de obra programada
28/03/2019

Monto de ejecución acumulado
378,199.25

Foto de inicio de obra

Foto actualizada al 31/12/2018

Avances de obra

Nº	Periodo	Fecha	AV. FIS. Programado	AV. FIS. Real	AV. VAL. Programado	AV. VAL. Real	Estado
001	11/2018	31/12/2018	14.58 %	14.54 %	388,565.24	378,199.25	EJECUCIÓN
002	10/2018	31/12/2018	1.44 %	6.67 %	37,339.63	225,544.67	EJECUCIÓN

Resultado: 1 a 2 de 2

Fuente : Sistema Nacional de Obras Publicas-Infobras (fecha de verificación 3 de octubre de 2019).
Elaborado : Equipo de Control Concurrente.

- Mediante la Resolución de Alcaldía n.º 228-2019-MDM/A de 9 de setiembre de 2019 se resolvió aprobar el levantamiento de la Suspensión, Reinicio de obra y el cronograma de ejecución de obra desde el 26 de agosto de 2019 al 8 de octubre de 2019. Faltando actualizar el calendario de obra en el Infobras, como se muestra en la siguiente imagen:

Imagen n.º 4.
Avance de Obra

Información Complementaria

Adelanto(s) de obra

La obra no cuenta con adelanto(s) de obra

Calendario(s) de obra

Nº	Tipo de calendario	Nº de documento	Fch. de aprob. calendario	Nueva fecha de termino	Causal de modificación
001	PROGRAMADO	R.A. 288-2018-MDM	31/10/2018		

Resultado: 1 a 1 de 1

Ampliación(es) de obra

La obra no cuenta con ampliación(es) de obra

Fuente : Sistema Nacional de Obras Publicas-Infobras (fecha de verificación 3 de octubre de 2019).
Elaborado : Equipo de Control Concurrente.



b) Criterio

La normativa aplicable a los hechos expuestos es:

- Directiva n.º 007-2013-CG/OEA "Registro de información y participación Ciudadana en el control de obras Públicas - INFObras", aprobada con Resolución de Contraloría n.º 324-2013-CG, publicada en el diario Oficial El Peruano el 7 de agosto de 2013.

5. DISPOSICIONES GENERALES

5.2 Sistema INFObras:

El sistema informático INFObras constituye una herramienta diseñada e implementada por la CGR que permite registrar y articular información de las obras públicas, así como realizar el seguimiento de las mismas, contando con información objetiva y verificable en tiempo real, respecto de su ejecución, avances físico y financiero, variaciones en el costo y el plazo de ejecución, liquidación, gastos de operación y mantenimiento, entre otros.

(...)

5.5 Información a registrar en el sistema INFObras

La información que la entidad deberá registrar en el sistema INFObras está referida a todo tipo de obra pública, según se ha conceptualizado en el numeral 5.3 de la presente directiva.

La información se registrará, sin carácter limitativo, a través de:

- a) Ficha de obra: contiene datos generales de la obra.
b) Ficha datos de la obra: contiene datos específicos de la obra.
c) Ficha avance de obra: contiene avances mensuales de la obra.

(...)

6. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS

6.4 Registro del seguimiento de la obra (datos, avances, operación y mantenimiento)

6.4.1 El registro del seguimiento de la obra se encuentra a cargo del funcionario de la unidad orgánica responsable de la ejecución de obras de la entidad o quien haga sus veces, y comprende el registro de los datos de la obra, avance periódico, variaciones en el costo y el plazo de ejecución, liquidación, operación y mantenimiento, y demás información requerida en la "Ficha datos de la obra", "Ficha avance de obra" y "Ficha de operación y mantenimiento" del INFObras.

6.4.2 Previo al registro del primer avance de obra, se deberá efectuar el registro de la "Ficha datos de la obra", los mismos que deberán ser actualizados en caso se produzcan variaciones.

6.4.3 Para registrar y efectuar la publicación del estado de avance de las obras, por medio de la "Ficha avance de obra", las entidades contarán con un plazo que vencerá indefectiblemente el último día hábil del mes siguiente de efectuado el avance.

(...)



6.5 Funcionarios responsables del registro de información en el INFObras:

El funcionario del órgano encargado de las contrataciones de la entidad o quien haga sus veces es responsable del registro de la "Ficha de obra", antes de la convocatoria en el SEACE de los procesos de selección, tal como se detalla en el numeral 6.3 de la presente directiva.

(...)

Los titulares de las entidades son responsables, de manera solidaria con el jefe de la Oficina de Programación e Inversiones o el que haga sus veces, de que se cumpla con el registro de información en el INFObras, bajo los alcances de la presente directiva.

(...)

6.7. Obligatoriedad del registro

6.7.1 El registro de la información en el INFObras es de carácter obligatorio y debe hacerse en los plazos previstos en la presente directiva, bajo responsabilidad del titular de la entidad, del Jefe de la Oficina de Programación e Inversiones o el que haga sus veces y de los funcionarios responsables de ingreso de información señalados en el numeral 6.5. El incumplimiento de dicha obligación dará lugar a las sanciones que pudieran corresponder, en aplicación del Reglamento de Infracciones y Sanciones de la CGR.

6.7.2 Se presume que la información consignada en el INFObras responde a la verdad, refleja la realidad de la obra y ha sido emitida en observancia de las disposiciones legales vigentes, por lo que dicha información debe tener el sustento respectivo en fuentes documentarias o registros formalmente establecidos o con valor oficial. En tal sentido, se podrá efectuar el control posterior selectivo, respecto de la veracidad y legalidad de la información.

(...)

6.9. Uso de la información registrada en el INFObras por los órganos conformantes del Sistema Nacional de Control

6.9.1 Los órganos conformantes del Sistema Nacional de Control, cuando desarrollen actividades y acciones de control gubernamental vinculadas a obras públicas, verificarán la información contenida en el INFObras, constituyendo ésta un insumo para la planificación y desarrollo de sus labores de control respectivas. (...).

c) Consecuencia

El hecho expuesto, afecta el principio de transparencia limitando a la ciudadanía y al Sistema Nacional de Control el acceso a la información, veraz, oportuna y real; debiendo corresponder a los funcionarios responsables de ingresar y actualizar la información en el INFObras.



VI. DOCUMENTACIÓN VINCULADA AL HITO DE CONTROL

La información y documentación que la Comisión de Control ha revisado y analizado durante el desarrollo del servicio de Control Concurrente ejecución contractual de la obra "Mejoramiento del Servicio de Transitabilidad Vehicular y Peatonal en las Vías Urbanas: jirón Ernesto Merino, pasaje Regina Ceballos, jirón Lizardo Montero, jirón Miguel Grau, pasaje Marco Pasache, jirón 03 de Octubre, jirón Santiago Merino y calle Fernando Campos de la localidad de Montero - distrito de Montero - provincia de Ayabaca - departamento de Piura", al hito de control N.º 1 Ejecución de la obra al mes de setiembre 2019, se encuentra detallada en el Apéndice n.º 1.

Las situaciones adversas identificadas en el presente informe se sustentan en la revisión y análisis de la documentación e información obtenida por la Comisión de control, la cual ha sido señalada en la condición y se encuentra en el acervo documentario de la Entidad.

Se adjunta al presente informe únicamente aquella documentación e información proporcionada por terceros, por cuanto la documentación e información de la Municipalidad distrital de Montero se encuentra en su acervo documentario.

VII. INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS

No Aplica.

VIII. INFORMACIÓN DE LAS SITUACIONES ADVERSAS COMUNICADAS EN INFORMES DE HITO DE CONTROL ANTERIORES

No Aplica.

IX. CONCLUSIÓN

Durante la ejecución del servicio de Control Concurrente al hito de control N.º 1 Ejecución de la obra al mes de setiembre 2019 se han advertido cinco situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos de la ejecución contractual de la obra "Mejoramiento del Servicio de Transitabilidad Vehicular y Peatonal en las Vías Urbanas: jirón Ernesto Merino, pasaje Regina Ceballos, jirón Lizardo Montero, jirón Miguel Grau, pasaje Marco Pasache, jirón 03 de Octubre, jirón Santiago Merino y calle Fernando Campos de la localidad de Montero - distrito de Montero - provincia de Ayabaca - departamento de Piura", las cuales han sido detalladas en el presente informe.

X. RECOMENDACIONES

1. Hacer de conocimiento al titular de la Entidad, el presente Informe de Hito de Control, el cual contiene las situaciones adversas identificadas como resultado del servicio de Control Concurrente al hito de control N.º 1 Ejecución de la obra al mes de setiembre 2019, con la finalidad que se adopten las acciones preventivas y correctivas que correspondan, en el marco de sus competencias y obligaciones en la gestión institucional, con el objeto de asegurar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos de la ejecución contractual de la obra "Mejoramiento del Servicio de Transitabilidad Vehicular y Peatonal en las Vías Urbanas: jirón Ernesto Merino, pasaje Regina Ceballos, jirón Lizardo Montero, jirón Miguel Grau, pasaje Marco Pasache, jirón 03 de Octubre, jirón Santiago Merino y calle Fernando Campos de la localidad de Montero - distrito de Montero - provincia de Ayabaca - departamento de Piura"



2. Hacer de conocimiento al Titular de la Entidad que debe comunicar a la Comisión de Control las acciones preventivas o correctivas que implemente respecto a las situaciones adversas contenidas en el presente Informe.

Ayabaca, 11 de octubre de 2019




William Salvador Castillo
Supervisor
Comisión de Control




Frank Alexis Larico Castro
Jefe de Comisión
Comisión de Control




Alejandro Heriberto Bocanegra Cruzado
Jefe del Órgano de Control Institucional
Municipalidad Provincial de Ayabaca

APÉNDICE n.º 1

DOCUMENTACIÓN VINCULADA AL HITO DE CONTROL

LA ENTIDAD VIENE REALIZANDO TRABAJOS EN ZONAS DESTINADAS AL CONTRATISTA PARA LA EJECUCIÓN DE OBRA, IMPIDIENDO EL AVANCE FÍSICO DE LA MISMA, LO QUE GENERARÍA INCUMPLIMIENTO DEL PLAZO CONTRACTUAL, AFECTANDO A LOS BENEFICIARIOS POR NO TENER LA OBRA CULMINADA.

Nº	Documento
1	Acta de Entrega de Terreno de 26 de octubre de 2018.
2	Acta de Reinicio de obra de 15 de julio de 2019.
3	Acta de acuerdo de Suspensión del plazo de Ejecución n.º 02" de 1 de agosto de 2019.
4	Acta de Reinicio de obra n.º 02" de 26 de agosto de 2019.
5	Acta de Visita a la Ejecución Física de Obra n.º 01" de 19 de setiembre de 2019.
6	Plano Ubicación y Localización UL-13.1 del Expediente Técnico aprobado mediante Resolución de Alcaldía n.º 133-2018-MDM-A de 5 de julio de 2018.

SE VIENE EJECUTANDO LA OBRA SIN SEÑALIZACIÓN Y CON PERSONAL QUE NO CUENTA CON IMPLEMENTOS DE SEGURIDAD; SITUACIÓN QUE PODRÍA PERJUDICAR LA SALUD E INTEGRIDAD FÍSICA DE LOS TRABAJADORES Y POBLADORES.

Nº	Documento
1	Acta de Visita a la Ejecución Física de Obra n.º 01" de 19 de setiembre de 2019.
2	Expediente Técnico de la Obra "Mejoramiento del Servicio de Transitabilidad Vehicular y Peatonal en las Vías Urbanas: jirón Ernesto Merino, pasaje Regina Ceballos, jirón Lizardo Montero, jirón Miguel Grau, pasaje Marco Pasache, jirón 03 de Octubre, jirón Santiago Merino y calle Fernando Campos de la localidad de Montero - distrito de Montero - provincia de Ayabaca - departamento de Piura", aprobado mediante Resolución Alcaldía n.º 133-2018-MDM-A de 5 de julio de 2018.
3	Contrato n.º 028-2018-MDM/A de la Ejecución de la obra "Mejoramiento del Servicio de Transitabilidad Vehicular y Peatonal en las Vías Urbanas: jirón Ernesto Merino, pasaje Regina Ceballos, jirón Lizardo Montero, jirón Miguel Grau, pasaje Marco Pasache, jirón 03 de Octubre, jirón Santiago Merino y calle Fernando Campos de la localidad de Montero - distrito de Montero - provincia de Ayabaca - departamento de Piura", suscrito el 23 de octubre de 2018.
4	Contrato n.º 035-2018-MDM-A de Servicio Consultoría de Supervisión de la obra "Mejoramiento del Servicio de Transitabilidad Vehicular y Peatonal en las Vías Urbanas: jirón Ernesto Merino, pasaje Regina Ceballos, jirón Lizardo Montero, jirón Miguel Grau, pasaje Marco Pasache, jirón 03 de Octubre, jirón Santiago Merino y calle Fernando Campos de la localidad de Montero - distrito de Montero - provincia de Ayabaca - departamento de Piura", suscrito el 21 de noviembre de 2018.



RESIDENTE Y SUPERVISOR DE OBRA NO REGISTRAN AVANCES ACTUALIZADOS EN EL CUADERNO DE OBRA, GENERANDO EL RIESGO DE POSIBLES INSERCCIONES DE INFORMACIÓN NO REAL QUE DE LUGAR AL RECONOCIMIENTO DE BENEFICIOS INDEBIDOS AL CONTRATISTA.

N°	Documento
1	Acta de Visita a la Ejecución Física de Obra n.° 01° de 19 de setiembre de 2019.
2	Cuaderno de Obra Tomo II, asiento n.° 170 de 2 de setiembre de 2019.
3	Contrato n.° 028-2018-MDM/A de la Ejecución de la obra "Mejoramiento del Servicio de Transitabilidad Vehicular y Peatonal en las Vías Urbanas: jirón Ernesto Merino, pasaje Regina Ceballos, jirón Lizardo Montero, jirón Miguel Grau, pasaje Marco Pasache, jirón 03 de Octubre, jirón Santiago Merino y calle Fernando Campos de la localidad de Montero - distrito de Montero - provincia de Ayabaca - departamento de Piura", suscrito el 23 de octubre de 2018.
4	Contrato n.° 035-2018-MDM-A de Servicio Consultoría de Supervisión de la obra "Mejoramiento del Servicio de Transitabilidad Vehicular y Peatonal en las Vías Urbanas: jirón Ernesto Merino, pasaje Regina Ceballos, jirón Lizardo Montero, jirón Miguel Grau, pasaje Marco Pasache, jirón 03 de Octubre, jirón Santiago Merino y calle Fernando Campos de la localidad de Montero - distrito de Montero - provincia de Ayabaca - departamento de Piura", suscrito el 21 de noviembre de 2018.



PERSONAL QUE SE ENCUENTRA LABORANDO NO CUENTA CON AUTORIZACIÓN DE CAMBIO POR PARTE DE LA ENTIDAD Y AUSENCIA DEL ESPECIALISTA EN SUELOS Y PAVIMENTOS DURANTE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA, AFECTARÍA LA ADECUADA DIRECCIÓN Y CONTROL TÉCNICO DE LA OBRA.

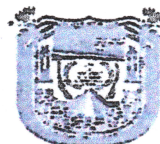
N°	Documento
1	Acta de Visita a la Ejecución Física de Obra n.° 01° de 19 de setiembre de 2019.
2	Carta n.° 01-2018-CP de 22 de octubre de 2018, contratista presentó la acreditación del residente y del personal especialista.
3	Carta n.° 12-2019/CONSORCIO MONTERO de 5 setiembre de 2019, solicita el contratista cambio de Residente de obra.
4	Oficio n.° 479-2019-MDM-"A" de 4 de octubre de 2019 se remite la Resolución de Alcaldía n.° 230-2019-MDM/A de 9 de setiembre de 2019 se aprueba el cambio de residente de obra.
5	Informe n.° 875-2019-ING-AGPV-OIRU-MDM de 3 de octubre de 2019, al entidad remite información a la comisión de control.
6	Contrato n.° 028-2018-MDM/A de la Ejecución de la obra "Mejoramiento del Servicio de Transitabilidad Vehicular y Peatonal en las Vías Urbanas: jirón Ernesto Merino, pasaje Regina Ceballos, jirón Lizardo Montero, jirón Miguel Grau, pasaje Marco Pasache, jirón 03 de Octubre, jirón Santiago Merino y calle Fernando Campos de la localidad de Montero - distrito de Montero - provincia de Ayabaca - departamento de Piura", suscrito el 23 de octubre de 2018.
7	Contrato n.° 035-2018-MDM-A de Servicio Consultoría de Supervisión de la obra "Mejoramiento del Servicio de Transitabilidad Vehicular y Peatonal en las Vías Urbanas: jirón Ernesto Merino, pasaje Regina Ceballos, jirón Lizardo Montero, jirón Miguel Grau, pasaje Marco Pasache, jirón 03 de Octubre, jirón Santiago Merino y calle Fernando Campos de la localidad de Montero - distrito de Montero - provincia de Ayabaca - departamento de Piura", suscrito el 21 de noviembre de 2018.



LA ENTIDAD NO ACTUALIZA LA INFORMACIÓN DE LA OBRA EN EL SISTEMA NACIONAL DE INFORMACIÓN DE OBRAS PÚBLICAS - INFOBRAS, GENERANDO RIESGO DE LIMITAR EL ACCESO A LA INFORMACIÓN, AFECTANDO LA TRANSFERENCIA ANTE LA CIUDADANÍA, EL CONTROL Y SUPERVISIÓN POR PARTE DE LOS ÓRGANOS CONFORMANTES DEL SISTEMA NACIONAL DE CONTROL Y POBLACIÓN.

N°	Documento
1	Contrato n.° 028-2018-MDM/A de la Ejecución de la obra "Mejoramiento del Servicio de Transitabilidad Vehicular y Peatonal en las Vías Urbanas: jirón Ernesto Merino, pasaje Regina Ceballos, jirón Lizardo Montero, jirón Miguel Grau, pasaje Marco Pasache, jirón 03 de Octubre, jirón Santiago Merino y calle Fernando Campos de la localidad de Montero - distrito de Montero - provincia de Ayabaca - departamento de Piura", suscrito el 23 de octubre de 2018.
2	Contrato n.° 035-2018-MDM-A de Servicio Consultoría de Supervisión de la obra "Mejoramiento del Servicio de Transitabilidad Vehicular y Peatonal en las Vías Urbanas: jirón Ernesto Merino, pasaje Regina Ceballos, jirón Lizardo Montero, jirón Miguel Grau, pasaje Marco Pasache, jirón 03 de Octubre, jirón Santiago Merino y calle Fernando Campos de la localidad de Montero - distrito de Montero - provincia de Ayabaca - departamento de Piura", suscrito el 21 de noviembre de 2018.
3	Informe n.° 806-2019-ING.AGPV-OIRU-MDM de 9 de setiembre de 2019 se da la conformidad de la Valorización de obra n.° 06 al mes de agosto de 2019.
4	Resolución de Alcaldía n.° 228-2019-MDM/A de 9 de setiembre de 2019 se aprueba el levantamiento de la Suspensión, Reinicio de obra y el cronograma de ejecución de obra desde el 26 de agosto de 2019 al 8 de octubre de 2019.

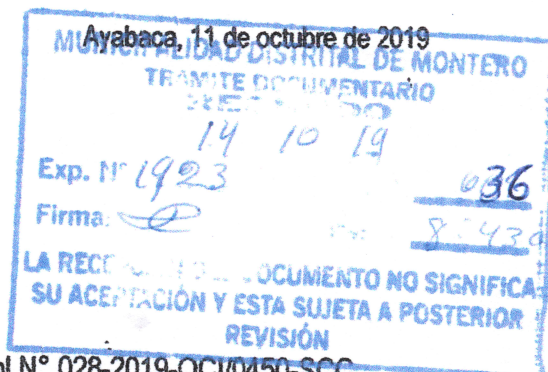




MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AYABACA

OFICIO N° 689 -2019-MPA/OCI

Señor:
Carlos Sánchez Riofrio
Alcalde
Municipalidad Distrital de Montero
Jr. Ernesto Merino n.° 152
Montero/Ayabaca/Piura.-



ASUNTO : Comunicación de Informe de Hito de Control N° 028-2019-OCI/0450-SCC

REF. : a) Artículo 8° de la Ley n.° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, y sus modificatorias.
b) Directiva n.° 002-2019-CG/NORM, "Servicio de Control Simultáneo", aprobada con Resolución de Contraloría n° 115-2019-CG, del 28 de marzo de 2019.

Me dirijo a usted en el marco de la normativa de la referencia, que regula el servicio de Control Simultáneo y establece la comunicación al Titular de la entidad o responsable de la dependencia, y de ser el caso a las instancias competentes, respecto de la existencia de situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del proceso en curso, a fin que se adopten oportunamente las acciones preventivas y correctivas que correspondan.

Sobre el particular, de la revisión de la información y documentación vinculada al Hito de control n.° 1 Ejecución de la obra al mes de setiembre 2019 a la Ejecución contractual de la obra "Mejoramiento del Servicio de Transitabilidad Vehicular y Peatonal en las Vías Urbanas: jirón Ernesto Merino, pasaje Regina Ceballos, jirón Lizardo Montero, jirón Miguel Grau, pasaje Marco Pasache, jirón 03 de Octubre, jirón Santiago Merino y calle Fernando Campos de la localidad de Montero - distrito de Montero - provincia de Ayabaca - departamento de Piura", comunicamos que se han identificado las situaciones adversas contenidas en el Informe de Hito de Control N° 028-2019-OCI/0450-SCC que se adjunta al presente documento.

En tal sentido, solicitamos que una vez adoptadas las acciones que correspondan, éstas sean informadas a la brevedad a la Comisión de Control.

Es propicia la oportunidad para expresarle las seguridades de mi consideración.

Atentamente,

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AYABACA

ALEJANDRO BOCANEGRA CRUZADO
Jefe OCI - MPA
Código CGR - U18845

FILE: 35 FOLIOS

